INGENIERO RESIDENTE

HOJA DE VIDA:



DATOS PERSONALES

Nombres:	**RAFAEL HERNAN**
Apellidos:	**CEBALLOS PALOMINO**
Cédula Nº:	4.727.962 de Páez
Tarjeta profesional:	No RS205 29507
Domicilio:	Kra 10 No. 4 – 14 Edificio El Ariete oficina 306 Popayán - Cauca
Celular:	313 7330633
e- mail:	raface2008@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL.

Como Ingeniero Electricista me puedo desempeñar profesionalmente en las áreas de planificación, desarrollo, diseño, proyecto, cálculo, especificación, operación y construcción de sistemas, instalaciones y equipos eléctricos en alta, media y baja tensión. Igualmente estoy en capacidad de administrar y desarrollar tecnología referente al: equipo eléctrico, redes eléctricas, sistemas de generación y utilización de la energía eléctrica y energías alternativas.

Consultor y asesor en los problemas relacionados con el sector eléctrico en: Empresas estatales, en la industria en general, casas comerciales y constructoras, instituciones educativas y de investigación.

Además tengo habilidades para la evaluación de problemas y la toma decisiones, alta formación socio-humanística, habilidad para la comunicación en general y capacidad para el trabajo en equipo.

Habilidad para incorporarme y adaptarme fácilmente a los procesos comunitarios, caracterizándome como una persona gestionadora, evaluadora, competitiva, visionaria, emprendedora, autónoma, paciente y tolerante, pero con el suficiente carácter para tomar decisiones de manera independiente y pensando en el bien común

FORMACION ACADEMICA.

- TITULO PREGRADO:
 INGENIERO ELECTRICISTA. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, 1.998.

- TITULO TECNOLOGICO
 TECNOLOGO ELECTRICISTA. UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, 1993

CURSOS DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL.

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

- GESTIÓN DE OBRAS 48 hrs. 2.010

EXPERIENCIA

Proyectos diseñados y construidos

- Construcción de redes eléctricas Resguardo Indígena de Talaga. Año 1.998
- Construcción de redes eléctricas Veredas Palomas, Las Delicias, Corregimiento de Riochiquito. Año 1999
- Construcción de redes eléctricas Barrio Minuto de Dios - Belalcázar. Año 1999.
- Construcción de redes eléctricas Vereda La Florida, Resguardo Indígena de Cohetando. Año 1999
- Construcción de redes eléctricas Veredas Chicaquiu, Guaquiyó, Agua Bendita, La Muralla, Resguardo Indígena de Avirama. Años 1999 – 2001

- Construcción de redes eléctricas Vereda El Recuerdo- La Uribe, Resguardo Indígena de Cohetando. Año 2000.

- Construcción de redes eléctricas vereda La Cruz de Togoima, Resguardo Indígena de Togoima. Año 2000

- Construcción de redes eléctricas vereda Togoima Centro, Resguardo Indígena de Togoima. Año 2001

- Construcción de redes eléctricas veredas Taravira, resguardo Indígena de Talaga; Montecruz y Vitonco, Resguardo Indígena de Vitonco. Año 2003.

- Construcción de redes eléctricas Resguardo Indígena de Mosoco. Año 2003.

- Construcción redes eléctricas Vereda El Canelo, Resguardo Indígena de Belalcázar. Año 2005.

- Construcción de redes eléctricas Veredas El Cuartel, La Troja y El Cabuyo, Resguardo Indígena de Vitonco. Año 2006.

- Construcción acometidas domiciliarias veredas Ascencio – Alto del Carmen, Corregimiento Itaibe. Año 2006

- Montaje de paneles solares veredas Barro Negro y El Águila, Corregimiento de Riochiquito. Año 2006.

- Mantenimiento alumbrado público Ricaurte año 2006.

- Rehabilitación Microcentral San José, Resguardo Indígena de San José. Año 2008.

- Rehabilitación de las redes eléctricas destruidas por la erupción del Volcán Nevado del Huila. Año 2008.

- Construcción de redes eléctricas Vereda La Honda, Resguardo Indígena de Ricaurte. Año 2009.

- Construcción de acometidas domiciliarias Vereda Moras, Resguardo Indígena de Mosoco. Año 2009

- Construcción de acometidas domiciliarias Veredas El Mirador, quebrada abajo, La Capilla y El Colorado, Resguardo Indígena de Cohetando. Año 2009.

- Construcción de acometidas domiciliarias veredas Araujo, Palmira, El Palmar y Risaralda, Corregimiento de Riochiquito. Año 2009.

- Montaje de red ecológica y transformador en la Institución Educativa Normal Superior de Tierradentro. Año 2009

- Contratación del suministro, transporte, montaje, puestas a tierra e instalación bajo su responsabilidad de las estructuras, tendidos y tensionado de redes y cualquier otro accesorio requerido, además de la dirección, supervisión, ingeniería y todas las actividades necesarias para entregar en operación comercial las redes eléctricas de distribución a 13,2 kv y 220 voltios, correspondientes a las veredas del grupo III, en el Municipio de Argelia, Departamento del Cauca.

- Construcción de redes eléctricas en media, baja tensión en las veredas santa rosa alta y baja, las chulas y saladito municipio de Patía - departamento del cauca, con recursos del convenio 0470 de 2006.

- Contratar todas las actividades tendientes a realizar la normalización de redes eléctricas en los barrios Candamo, Esfuerzo y Porvenir, en el municipio de San Andrés de Tumaco, departamento de Nariño.

- Contrato de obra No. 072 -2012. Construcción redes de MT, BT, Montaje de S-E distribución veredas Agua Puro Vitonco, Boquerón de Hormiga, Chupadero Montecruz, La Florida, La Mina Caloto, La Palma Parte Alta, Piedra Regia, Huila Viejo, Llano buco, Minaflores, Sector Tuluá, Pueblo Rico; San Miguel, del Municipio de Páez Departamento del Cauca.

- Contrato de obra No. 0018 - 2015 Construcción de redes eléctricas para la ampliación de la cobertura de energía eléctrica a usuarios del sector

rural en las veredas: El Muñeco, Primavera, El Tambo, Garbanzal, el Chilco y Rutusca del Municipio de Almaguer Departamento del Cauca.

- Contrato de obra GD-049-2012. Construcción de redes eléctricas en el Resguardo Indígena de Chinas Municipio de Páez Depto del Cauca.

- Contratación del suministro, transporte, montaje, puestas a tierra e instalación bajo su responsabilidad de las estructuras, tendidos y tensionado de redes y cualquier otro accesorio requerido, además de la dirección, supervisión, ingeniería y todas las actividades necesarias para entregar en operación comercial las redes eléctricas de distribución a 13,2 kv y 220 voltios, correspondientes a las veredas del grupo III, en el Municipio de Argelia, Departamento del Cauca.

- Contratar el suministro, transporte, montaje, puesta a tierra e instalación bajo su responsabilidad, de las estructuras, tendido y tensionado de redes y cualquier otro accesorio requerido, además de la dirección, supervisión, ingeniería y todas las actividades necesarias para la terminación de las obras de electrificación rural en las veredas El Cedro, Los Balsos II Etapa, Bellavista II Etapa, Santa Ana, Cañaguate, Manzanares, Km 90, Santa Cruz y El Mirador del municipio de El Tarra, departamento de Norte de Santander.

- Contrato de obra No. 0018 - 2015 Construcción de redes eléctricas para la ampliación de la cobertura de energía eléctrica a usuarios del sector rural en las veredas: El Muñeco, Primavera, El Tambo, Garbanzal, el Chilco y Rutusca del Municipio de Almaguer Departamento del Cauca

Proyectos diseñados y ejecutados.

- Construcción de redes eléctricas Vereda San Antonio de Guaiquite, Resguardo Indígena de Cohetando. Año 2001.

- Construcción de redes eléctricas Vereda La Unión, Resguardo Indígena de Cohetando. Año 2001.

- Construcción de redes eléctricas Vereda El Canelo. Año 2006.

- Construcción de redes eléctricas Veredas Ascencio – Alto del Carmen, Corregimiento de Itaibe. Año 2006.

- Construcción de redes eléctricas Veredas San Vicente de Togoima, Resguardo Indígena de Togoima. Año 2006.

- Construcción de redes eléctricas veredas Araujo, El Palmar, Risaralda, Palmira y La Mina, Corregimiento de Riochiquito. Año 2008.

- Construcción de redes eléctricas Vereda El Mirador, La Capilla, El Colorado y Quebrada Abajo, Resguardo Indígena de Cohetando. Año 2008

- Construcción de redes eléctrica veredas Moras, Santa Marta y Mosoco, Resguardo Indígena de Mosoco. Año 2008

DECLARACIÓN JURAMENTADA Y FIRMA

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro dentro de las causales de Inhabilidad e Incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

Para todos los efectos legales, certifico que los datos por mi anotados en el presente formato son veraces, (Artículo 5o. de la ley 190/95)

RAFAEL HERNÁN CEBALLOS PALOMINO C/c 4.727.962 de Páez

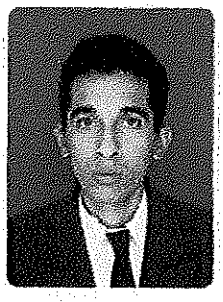
Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

ORIGINAL

CERTIFICADO DE MATRICULA PROFESIONAL

EL PRESIDENTE
CONSEJO SECCIONAL DE RISARALDA

CERTIFICA:



1. Que en cumplimiento de la Ley 51 de 1986 y del Decreto 1873 de 1996, RAFAEL HERNÁN CEBALLOS PALOMINO, identificado con Cédula de Ciudadanía 4.727.962 de Páez (Cauca) , presentó solicitud de matrícula profesional de Ingeniero Electricista ante el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Risaralda, acreditando para el efecto su grado profesional, otorgado por la Universidad Tecnológica de Pereira el día 4 de septiembre de 1998.

2. Que, estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Risaralda, mediante la Resolución 14 del 11 de septiembre de 1998 expidió la matrícula profesional a RAFAEL HERNÁN CEBALLOS PALOMINO para ejercer la profesión de INGENIERO ELECTRICISTA de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados.

3. Que, mediante la resolución 33 del 1 de octubre de 1998, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica Mecánica y Profesiones Afines confirmó la matrícula anterior y le asignó el número de registro:

RS205-29507

Este certificado se expide en Pereira el día 1 de octubre de 1998.

JORGE ELIECER SABAS BEDOYA
Presidente

JURAMENTO

Juro conocer, aceptar, respetar y hacer cumplir
la Ley 51 de 1986 y el Decreto 1873 de 1996 que contiene las normas de Etica Profesional.

Rafael H. Ceballos

RAFAEL HERNÁN CEBALLOS PALOMINO
Ingeniero Electricista
Matrícula Profesional RS205-29507

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Rafael Hernán CEBALLOS PALOMINO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **4727962** de **Páez (Cauca)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **RS205-29507** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **RISARALDA** mediante resolución No. **RS-14 de 1998** el día **11** de **Septiembre** de **1998** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-33 de 1998**.

2. La matrícula profesional No. **RS205-29507**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901744259. Vence el 24-Marzo-2023**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA No.1690 DE 2017
CERTIFICA:

Que el Ingeniero Electricista RAFAEL HERNAN CEBALLOS PALOMINO, identificado con cédula de ciudadanía 4.727.962, matrícula profesional RS205-29507 se desempeñó como Ingeniero Residente de Obra, con una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de obra No. 1690-2017 suscrito entre el DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y RAFAEL HERNAN CEBALLOS, que tuvo por objeto "AMPLIACION DEL SERVICIO ELECTRICO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS ELECTRICAS DE MT, BT Y MONTAJE DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION EN LAS VEREDAS LA PLAYA Y ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE MERCADERES DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

VALOR DEL CONTRATO:	$338.953.883
VALOR CONTRATO ADICIONAL:	$167.793.843
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA:	$506.729.726
FIRMA DEL CONTRATO:	10 de octubre de 2017
FECHA DE INICIO:	11 de octubre de 2017
FECHA DE TERMINACION:	13 de julio de 2018
CALIFICACION:	EXCELENTE

EDISON DAVID HOYOS HOYOS
Profesional Universitario
Ingeniero Electricista

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No.	1690 2017
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DC-SI-SAMC-016-2017
CLASE	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	RAFAEL HERNÁN CEBALLOS PALOMINO C.C. No. 4.727.962 de Páez - Cauca Dirección: Carrera 7 A No. 27N – 29 Barrio Palacé Correo electrónico: rafaelc2008@gmail.com Teléfono: 8233028 Popayán - Cauca
OBJETO	***"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE MT, BT Y MONTAJE DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN EN LAS VEREDAS LA PLAY Y LOS ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE MERCADERES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"***
VALOR	TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($338.935.883)
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2017
Imputación Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3206 de 12 de junio de 2017
VIGENCIA FISCAL	2017

Entre los suscritos a saber, ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía número 76.318.220, expedida en Popayán (Cauca), quien actúa en su calidad de Gobernador y representante legal del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos, mediante ordenanza No. 064 de veintidós (22) de noviembre de 2016, quien para todos los efectos se denominará EL DEPARTAMENTO y por la otra RAFAEL HERNÁN CEBALLOS PALOMINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.727.962 de Páez - Cauca, con domicilio para notificaciones en Carrera 7 A No. 27N – 29 Barrio Palacé, teléfono 8233028, correo electrónico rafaelc2008@gmail.com, Popayán - Cauca y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato contenido en las siguientes estipulaciones, previas las siguientes consideraciones: **1)** Los recursos para la celebración del presente contrato, son recursos propios del Departamento.- **2)** En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en armonía con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DC-SI-SAMC-016-2017, se publicaron todas las actuaciones en el P.U.C. desde los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, las observaciones a los mismos, la respuesta de la entidad, las audiencias y demás actos. **3)** Mediante resolución No. 08562 de fecha 28 de agosto de 2017, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. DC-SI-SAMC-016-2017, estableciendo el cronograma de la Selección objetiva, como lo ordena el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015. **4)** Se efectuó la evaluación y se publicó en el PUC, la cual fue objeto de observaciones debidamente atendidas y publicadas por la Entidad. **5)**. Mediante resolución No. 10139

de tres (3) de octubre de 2017 se procedió a adjudicar el citado proceso de selección abreviada de menor cuantía.- Previo lo anterior, el contrato se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra pública para la: ***"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE MT, BT Y MONTAJE DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN EN LAS VEREDAS LA PLAY Y LOS ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE MERCADERES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"***.- PARÁGRAFO: Alcance del objeto: Conforme a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, el objeto se ejecutará, así:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	CANTIDADES DE OBRA RED DE MEDIA TENSION A 13.200 KV				
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO M.T.				$ 1.767.765
1.1	(localizacion, estaquillado, replanteo)	UND	1,054	$1.677.196	$ 1.767.765
2	APOYOS MT				$ 13.407.130
2.1	MATERIALES E INSTALACIÓN POSTE DE CONCRETO 11MX510 Kg	UND	10	$1.340.713	$ 13.407.130
3	INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE MEDIA TENSIÓN				$ 15.317.398
3.1	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA TSN213PC	UND	1	$1.673.575	$ 1.673.575
3.2	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA BSN212P	UND	4	$1.076.939	$ 4.307.756
3.3	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA BSN213PC	UND	1	$1.436.509	$ 1.436.509
3.4	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA BSN215C	UND	6	$1.115.206	$ 6.691.236
3.5	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA AMORTIGUADORES 805	UND	0	$ 86.580	$ -
3.7	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA SG21	UND	6	$ 201.387	$ 1.208.322
4	TENDIDO RED MT				$ 15.053.046
4.1	INSTALACIÓN DE RED MONOFÁSICA ACSR 2X1/0	KM	1,054	$14.281.827	$ 15.053.046
4.2	INSTALACIÓN DE RED TRIFÁSICA ACSR 3X1/0	KM	0,000	$ 21.536.377	$ -
5	TEMPLETES MT				$ 6.382.176
5.1	INSTALACIÓN RETENIDA DIRECTA A TIERRA (13.2KV) RTD2	UND	16	$ 398.886	$ 6.382.176
	SUBTOTAL RED DE MEDIA TENSION A 13.200 VOLTIOS				$ 51.927.514
	RED DE BAJA TENSION A 220/120 VOLTIOS				
6	LOCALIZACION Y REPLANTEO BT				$ 4.387.545
6.1	(localizacion, estaquillado, replanteo...)	UND	2,616	$ 1.677.196	$ 4.387.545
7	APOYOS BT				$ 32.221.378
7.2	MATERIALES E INSTALACIÓN POSTE DE CONCRETO 9 M X 750 Kg	UND	29	$ 1.111.082	$ 32.221.378
8	VESTIDA / ARMADA POSTES BT				$ 15.609.138
8.1	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA BT01	UND	13	$ 285.837	$ 3.715.881
8.2	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA BT02	UND	9	$ 354.898	$ 3.194.082
8.3	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA TERMINAL O SALIDA BT03	UND	25	$ 347.967	$ 8.699.175
9	TENDIDO RED BT				$ 54.832.930
9.1	TENDIDO DE RED TRENZADA TRIPLEX 2X2 +2	KM	2,616	$ 20.960.600	$ 54.832.930
10	TEMPLETES BT				$ 16.768.944
10.1	INSTALACIÓN RETENIDA DIRECTA A TIERRA B.T. RTD1	UND	48	$ 349.353	$ 16.768.944

Gobernación del Cauca
República de Colombia

16902017

11	PUESTA A TIERRA BT				$ 3.704.628
11.1	INSTALACIÓN PUESTA A TIERRA RED DE B.T. PTBT22TA	UND	12	$ 308.719	$ 3.704.628
SUBTOTAL RED DE BAJA TENSION A 220/120 VOLTIOS					$ 127.524.562
TRANSFORMACION 13200/220/120 VOLTIOS					
13	TRANSFORMADORES				$ 21.219.572
13.1	MONTAJE CENTRO TRANSFORMACION BIFÁSICO 5KVA CTB21	UND	4	$ 4.977.162	$ 19.908.648
13.2	MONTAJE PROTECCIONES TRANSF MONOFASICO PTCT22TA	UND	4	$ 327.731	$ 1.310.924
SUBTOTAL TRANSFORMACION 13200/220/120 VOLTIOS					$ 21.219.572
14	DEMARCACIÓN DE APOYOS M.T., B.T. Y TRANSFORMADORES				$ 2.063.699
14.1	DEMARCACIÓN DE APOYOS M.T., B.T. Y TRANSFORMADORES	UND	43	$ 47.993	$ 2.063.699
15	ACOMETIDAS PARA INSTALACIÓN INTERNA				$ 43.691.808
15.1	INSTLACIÓN DE ACOMETIDA MEDIDA INTELIGENTE	UND	32	$ 1.365.369	$ 43.691.808
COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO					$ 246.427.156
ADMINISTRACIÓN				20%	$ 49.285.431
IMPREVISTOS				5%	$ 12.321.358
UTILIDAD				5%	$ 12.321.358
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				30%	$ 73.928.147
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS					$ 320.355.302
CERTIFICACIÓN RETIE					$ 8.008.856
SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y CONEXIÓN AL SISTEMA					$ 10.571.725
TOTAL PROYECTO					$ 338.935.883

SEGUNDA.- VALOR: Para efectos legales y presupuestales el valor del presente contrato es por TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($338.935.883).- Esta suma procede de recursos propios.- TERCERA.- FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del contrato mediante la presentación de actas parciales de obra, las cuales deben ser refrendadas por el contratista, el interventor y el supervisor, acompañadas del programa de trabajo e inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del período correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el acta de recibo final del contrato y acreditar el cumplimiento total de las obligaciones del contrato, el cual será de mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **CUARTA.-PRECIOS SIN AJUSTES:** El presente contrato no será sujeto de ajustes. **QUINTA.- INTERESES MORATORIOS:** En caso de mora en los pagos, por causas imputables directamente al DEPARTAMENTO se reconocerán intereses del uno por ciento (1.0%) mensual vencido sobre el valor neto a pagar. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2017, término contado a partir del acta de inicio. *SEPTIMA: VIGENCIA:* Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **OCTAVA.- GARANTIAS:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, garantías expedidas por Compañías de Seguros autorizadas para funcionar en Colombia, por patrimonio autónomo o garantía bancaria, que amparen los siguientes riesgos: a)

Cumplimiento. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. a) ***Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.*** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. c) ***Estabilidad y calidad de la obra.*** El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. En este caso será del (20%) Y Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años, salvo que la entidad contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior. **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual** El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. *Tomador o Afianzado: Contratista, los asegurados el contratista y/o el Departamento del Cauca – *Beneficiarios: Terceros afectados y/o el Departamento del Cauca – *Cuantía: Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior a 1.500 SMMLV, el valor asegurado no podrá ser inferior a 200 SMMLV. **PARAGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, EL DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al **CONTRATISTA**. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **PARAGRAFO TERCERO:** No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **NOVENA.- INTERVENTORÍA.-** Estará a cargo del Departamento, quien la contratará externamente.- **DECIMA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, EL DEPARTAMENTO podrá aplicar multas que sumadas no podrán exceder el 10% del valor del contrato. Cuando se alcance tal monto EL DEPARTAMENTO y el **CONTRATISTA** darán por terminado el contrato o, en su defecto, se entiende autorizado EL DEPARTAMENTO para que un tercero o el garante, ejecute las obligaciones incumplidas. Las multas no constituyen una estimación de perjuicios por el incumplimiento, razón por la cual EL DEPARTAMENTO podrá aplicar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula siguiente y, si es el caso, podrá exigir el pago de los demás perjuicios que se le hubieren causado de acuerdo con la ley. **DECIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, se causará a cargo del **CONTRATISTA** una pena pecuniaria equivalente al 20% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO. DECIMA

SEGUNDA.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS PENAS PECUNIARIAS: EL DEPARTAMENTO podrá compensar en forma directa las sumas a favor del **CONTRATISTA** con el valor de las cláusulas penales, exigirlas al garante, o cobrarlas por vía judicial. Con la firma del contrato, el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. **DECIMA TERCERA -. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL DEPARTAMENTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **DECIMA CUARTA.- IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana. **DECIMA QUINTA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL DEPARTAMENTO podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan. **DECIMA SEXTA.- PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que el **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a EL DEPARTAMENTO. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el **CONTRATISTA** y EL DEPARTAMENTO. Por lo tanto, será de cargo del **CONTRATISTA** el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El **CONTRATISTA** deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el **CONTRATISTA** proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de obra aprobado. Si el **CONTRATISTA** no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para EL DEPARTAMENTO. **DECIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Condiciones y Términos del proceso de selección, modificaciones, aclaraciones, formularios de preguntas y respuestas y demás documentos del proceso de selección. 2) Propuesta del **CONTRATISTA** en aquellas partes aceptadas por EL DEPARTAMENTO. 3) Programación de la ejecución de obra. 4) Ordenes escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. 5) Acta de iniciación. 6) Especificaciones de construcción y planos que serán suministrados al **CONTRATISTA** por EL DEPARTAMENTO para la ejecución de las obras. 7) Anexos, bitácora o libro de obra, demás actas y documentos que suscriban las partes contratantes. **DECIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** Será causal de terminación unilateral del contrato por parte de EL DEPARTAMENTO, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **DÉCIMA NOVENA.- REGIMEN LEGAL:** El contrato se rige en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las controversias o divergencias

Gobernación del Cauca
República de Colombia

1690217

relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o las leyes. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES:** El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la Disponibilidad presupuestal Nº 3206 de 12 de junio de 2017. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y de la aprobación de las garantías. **PARÁGRAFO:** Cumplidos los anteriores requisitos, el **DEPARTAMENTO** se compromete a publicar el contrato en la página www.colombiacompra.gov.co. **VIGESIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución. **VIGÉSIMA QUINTA. VALLA INFORMATIVA:** EL CONTRATISTA, colocará en las vías objeto de este contrato, una valla informativa, teniendo en cuenta las directrices de la comisión nacional de regalías.- **VIGÉSIMA SEXTA DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Popayán (Cauca). **VIGESIMA SEPTIMA.- INDEMNIDAD.-** EL CONTRATISTA adquiere la obligación de mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.- **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:** EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento, en ejecución del objeto contractual, a los estándares y procedimientos de seguridad determinados por la legislación colombiana en materia de salud ocupacional, especialmente a las exigencias y obligaciones en materia de seguridad industrial y Salud Ocupacional, conforme a los establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 09 de 1979, Resoluciones 2400 y 2413 de 1979 expedidas por el Ministerio de la Protección Social, Resolución 1016 de 1989, Decreto 614 de 1984, Resolución 3673 de 2008 y demás normas reglamentarias sobre la materia. Para constancia de lo anterior, se firma en Popayán (Cauca), a los

10 OCT 2017

POR EL DEPARTAMENTO

ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

POR EL CONTRATISTA

RAFAEL HERNÁN CEBALLOS PALOMINO
C.C. No. 4.727.962 de Páez - Cauca

Proyectó: María Cecilia Villegas Rueda – Abogada Externa
Aprobó: Verónica Flórez Chará – Abogada Externa
Aprobó: Adriana Constanza Ramos Caicedo – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Martha Cecilia Ordóñez Ocampo – Secretaria de Infraestructura

ADICION EN PLAZO Nº 01

CONTRATO DE OBRA.	1690-2017
OBJETO	"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE MT, BT Y MONTAJE DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN EN LAS VEREDAS LA PLAY Y LOS ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE MERCADERES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	RAFAEL HERNAN CEBALLOS PALOMINO C.. No. 4.727.962 de Páez - Cauca Dirección: carrera 7 No. 27N-29 Barrio Palace Correo electrónico: ceface2008@gmail.com Teléfono: 8233028 Popayán - Cauca
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($338.935.883.oo)
PLAZO INICIAL	Hasta 31 de Diciembre de 2017
FECHA DE INICIO	11 de octubre de 2017.
FECHA DE TERMINACION INICIAL	Hasta 31 de Diciembre de 2017

Entre los suscritos a saber, **MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía número 34.569.940, expedida en Popayán (Cauca), quien actúa en su calidad de Secretaria de Infraestructura debidamente facultada para realizar todos los actos y tramites inherentes a la etapa de ejecución contractual de conformidad con el decreto No. 1044 de 10 de noviembre de 2017 y quien para todos los efectos legales de la presente adición, se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra **RAFAEL HERNAN CEBALLOS PALOMINO** C.C. No. 4.727.962 de Páez, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con el objeto de elaborar la presente adición en plazo del Contrato No. 1690-2017, previo las siguientes consideraciones: **1.**- El día 10 de octubre de 2017 se suscribió el contrato de obra No. 1690 de 2017. **2.**- El contrato presenta un plazo hasta el día 31 de diciembre de 2017. **3.**- El acta de inicio fue firmada el día 11 de octubre de 2017. **4.**- El contrato de obra N° 1690-2017, se encuentra en un avance físico del 84,80%, y teniendo pendiente por ejecutar las actividades de conexión de las nuevas redes a las redes existentes del operador de red es decir Compañía Energética de Occidente (C.E.O.), obtener la certificación RETIE (requisito indispensable para energización de redes) y la legalización de

los nuevos usuarios por parte de la C.E.O., como se puede determinar de lo anterior, todas estas actividades dependen de la Compañía Energética de Occidente, entidad que ha informado que en el mes de diciembre no es posible la autorización de apertura de circuitos para labores de conexión de nuevas redes y que por situación de logística propia de esa entidad no es posible lograr energizar y legalizar la cantidad de usuarios del proyecto en lo que resta del mes de diciembre. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las empresas certificadoras del RETIE que prestan el servicio en nuestro Departamento son muy limitadas y que estas mismas, por la época de fin de año y año nuevo, tienen la mayoría de su personal en vacaciones se requiere adicionar un total de dos (2) meses a fin de lograr la energización total de las redes y la legalización de los nuevos usuarios. 5.- Por las consideraciones anteriores, el contrato no puede ser ejecutado en el plazo establecido, para lo que fue necesario solicitar vigencia futura del mismo, teniendo en cuenta que la Ordenanza N° 131 de diciembre 4 de 2017, la Asamblea Departamental del Cauca, adicionó el Parágrafo al Artículo 18 de la Ordenanza 034 de 1996, previa autorización de la interventoría y de la supervisión. 6.- Mediante Ordenanza N° 143 de 20 de diciembre de 2017, se autorizó al Gobernador del Departamento del Cauca para asumir compromisos de vigencia futura ordinaria para el año 2018, con el fin de garantizar la ejecución del contrato N° 1690 de 2017. 7.- El contrato a la fecha se encuentra vigente. La presente adición se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN AL PLAZO** - El plazo del contrato principal se adiciona en dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la terminación del plazo inicial. **CLAUSULA SEGUNDA: - GARANTÍAS.**- El CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía constituida a favor del DEPARTAMENTO en consideración del tiempo adicionado mediante la presente adición No 01 en plazo. Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación alguna. **CLAUSULA TERCERA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.**- Todas las clausulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas en la presente adición, permanecen vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** La presente adición, se considera perfeccionado con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma en Popayán (Cauca) a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2017.

Por El Departamento:

MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO
Secretaria de Infraestructura

Por El Contratista:

RAFAEL HERNAN CEBALLOS P.
Contratista de obra

Proyectó: Edison David Hoyos H. – Profesional Universitario.
Revisó: Verónica Flórez Charo - Profesional Universitario

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

ADICION Nº 02 EN VALOR Y PLAZO

CONTRATO DE OBRA.	1690-2017
OBJETO	"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE MT, BT Y MONTAJE DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN EN LAS VEREDAS LA PLAY Y LOS ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE MERCADERES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA ".
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	**RAFAEL HERNAN CEBALLOS PALOMINO** C.. No. 4.727.962 de Páez - Cauca Dirección: carrera 7 No. 27N-29 Barrio Palace Correo electrónico: raface2008@gmail.com Teléfono: 8233028 Popayán – Cauca.
VALOR	$338.935.883.oo
PLAZO INICIAL	Hasta 31 de Diciembre de 2017
FECHA DE INICIO	11 de octubre de 2017.
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31 de Diciembre de 2017
ADICION DE PLAZO 01	DOS (2) MESES.
FECHA DE TERMINACION 2	28 de Febrero de 2018.
SUSPENSION DE PLAZO	12 de Febrero de 2018.
ACTA DE REINICIO No. 01	2 de abril de 2018.
FECHA DE TERMINACION 3	18 de abril de 2018.

Entre los suscritos a saber, La ingeniera **MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía número 34.569.940, expedida en Popayán (Cauca), quien actúa en su calidad de Secretaria de Infraestructura debidamente facultada para realizar todos los actos y tramites inherentes a la etapa de ejecución contractual de conformidad con el decreto No. 1044 de 10 de noviembre de 2017 y quien para todos los efectos legales de la presente adición No. 02 en valor y plazo, se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra el ingeniero **RAFAEL HERNAN CEBALLOS PALOMINO** identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 4.727.962 Paéz (Cauca),

actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, con el objeto de elaborar la presente adición No. 02 en valor y plazo del Contrato No. 1690-2017, previo las siguientes consideraciones: **1.-** El contrato de obra No. 1690 del 10 de octubre de 2017 presenta un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017. **2.-** El acta de inicio fue firmada el día 11 de octubre de 2017. **3.-** Se realizó adición de plazo No. 01 por 2 meses el 27 de diciembre de 2017. **4.-** En las visitas de Campo realizadas a las veredas incluidas en el objeto contractual, se halló que el punto de conexión establecido en el diseño original del proyecto y el cual había sido avalado por la Compañía Energética de Occidente para la conexión de estas veredas, no estaba en el lugar indicado en los planos del proyecto original, sino que por el contrario se encontraba a una distancia considerablemente mayor a la indicada en los planos originales, por lo tanto, para poder energizar las redes eléctricas que se encuentran en ejecución, se debe realizar la construcción de redes de media tensión que interconecten las nuevas redes, con las redes existentes de la Compañía Energética en el punto de conexión más cercano, así las cosas, deben realizar algunas adiciones al trazado y diseño inicial de las redes de media y baja tensión, con el fin de dar la cobertura total a los habitantes de las veredas beneficiadas con las obras. **5.-** Se elaboró acta de suspensión de plazo N° 01, debido a que se hace necesario realizar ajustes al proyecto con el fin de adicionar recursos para ejecutar las obras adicionales requeridas. **6.-** Teniendo en cuenta lo anterior, el Supervisor del contrato solicitó ajuste del proyecto, con el fin de adicionar los recursos, necesarios para cumplir con todas las actividades que implica incluir las cantidades de obra, de tal manera que se lleve a buen término la ejecución total del proyecto y se cumplan los objetivos del mismo. **7-**. El día dos (02) de febrero se emite concepto de viabilidad ajustado del proyecto por parte de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento. **8.-** El Departamento a través de la oficina de presupuesto de la secretaría de Hacienda, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1854 del 12 de marzo de 2018 para la Adición del contrato de obra. **9.-** Se reinicia el contrato de obra mediante acta de reinicio N° 01 del 2 de abril de 2018. **10.-** La interventoría avala la adición de valor y plazo. **11.-** La adición de los contratos de Obra Nº 1690-2017 e interventoría Nº 1659-2017 se fundamenta en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone en el inciso 2º lo siguiente: "Los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales". **12.-** El contrato a la fecha se encuentra vigente. La presente adición se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:- ADICION AL VALOR.-** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se adiciona en la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($167.793.843,00) moneda legal, al valor inicialmente establecido. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICION AL PLAZO -** El plazo del contrato principal se adiciona en dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al vencimiento actual del plazo (18 de abril de 2018). Por lo anterior, el vencimiento final del contrato, se acuerda entre las partes, para el día 18 de junio de 2018. **CLAUSULA TERCERA: SUJECIÓN DE LA CUANTÍA Y PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** Los pagos que deban efectuarse en virtud de la presente adición, se cancelarán con cargo al presupuesto del Departamento, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1854 del 12 de marzo de 2018, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca. **CLAUSULA CUARTA: - GARANTÍAS.-** El CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía constituida a favor del DEPARTAMENTO en consideración al valor y tiempo adicionado mediante el presente adicional No. 02 en valor y plazo. Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación

alguna. **CLAUSULA QUINTA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-** Todas las clausulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas en la presente adición, permanecen vigentes. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO y LEGALIZACION:** La presente adición, se considera perfeccionado con la suscripción de la misma por las partes y para su legalización se requiere de la aprobación por parte del Departamento de la modificación de la garantía.

Para constancia se firma en Popayán (Cauca) a los 04 ABR 2018

Por El Departamento:

MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO
Secretaria de Infraestructura

Por El Contratista:

RAFAEL HERNAN CEBALLOS PALOMINO
Contratista - obra

Pago por cuotas
por $ 39.000
pago + Vacunados
por $ 335.600
Ricardo K

Proyectó: Ing. Edison David Hoyos Hoyos, Profesional Universitario
Reviso: Verónica Flórez Chara – Profesional Universitario



Carrera 6 calle 22 Norte No. 22N-02 (El Estadio)
Telefax 8234206 - 8235952 Popayán
www.cauca.gov.co E-mail: sinfraestructura@gmail.com

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

CONTRATO No. 1690 de 2017

OBJETO: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO MEDIANTE LA CONTRUCCION DE ESTRUCTURAS ELECTRICAS DE MT, ST Y MONTAJE DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION EN LAS VEREDAS LA PLAYA Y LOS ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE MERCADERES DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

VALOR DEL CONTRATO:	$ [illegible]
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL:	$ 167.793.940,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 936.729.736,00
PLAZO INICIAL:	HASTA 31-DIC-2017
ACTA DE INICIO:	17-oct.-17
FECHA DE VENCIMIENTO 1:	31-dic.-17
ADICION EN PLAZO 01:	27-dic-17 2 MESES
FECHA DE VENCIMIENTO 2:	28-feb.-18
FECHA SUSPENSION N° 01:	12-feb.-18
FECHA DE REINICIO N° 01:	2-abr.-18
FECHA DE VENCIMIENTO 3:	15-abr.-18
ADICION N° 02 EN VALOR Y PLAZO:	2-abr.-18 $ 167.793.940,00 2 MESES
FECHA DE VENCIMIENTO 4:	18-jun.-18
FECHA SUSPENSION N° 02:	3-jun.-18
FECHA DE REINICIO N° 02:	3-jul.-18
FECHA DE VENCIMIENTO 5:	12-jul.-18
FECHA DE TERMINACION:	13-jul.-18

Cauca Territorio Paz

ACTA DE PAGO N° 04 Y FINAL

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 13/07/2018

CONTRATISTA: RAFAEL HERNAN CEBALLOS PALOMINO
INTERVENTOR : MBE INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.

			CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N° 02			OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA		ACUMULADA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VrUNIT	VR. TOTAL	CANT.	VALOR		CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO M.T.											
1.1	(localizacion, estacionado, replanteo)	KM	1.054	$1.677.195	$1.767.765	1,054	$	1.767.765			1,054	$1.767.765
2	APOYOS ST											
2.1	MATERIALES E INSTALACION POSTE DE CONCRETO 11 M X 510 Kg	UND	10	$1.340.713	$13.407.130	28	$	37.539.964	3	$4.022.139	28	$37.539.964
3	INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE MEDIA TENSION											
3.1	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA TEN2+3PC	UND	1	$1.673.576	$1.673.576	2	$	3.347.150	2	$3.347.150	2	$3.347.150
3.2	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA BSN2123+	UND	4	$1.076.929	$4.307.716	1	$	1.076.929			1	$1.076.929
3.3	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA BSN2123+C	UND	1	$1.436.509	$1.436.509		$	-				
3.4	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA BSN215C	UND	6	$1.115.206	$6.691.236	3	$	3.345.618	-3	-$3.345.618	3	$3.345.618
3.5	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA AMORTIGUADORES RSS	UND		$26.980		100	$	8.831.160	100	$8.656.000	100	$8.831.160
3.7	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA SM2	UND	6	$201.387	$1.208.322	1	$	201.387	1	$201.387	1	$201.387
4	TENDIDO RED ST											
4.1	INSTALACION DE RED MONOFASICA ACSR 2X1/0	KM	1.054	$14.201.827	$15.050.646	0,900	$	12.853.644	0,866	$9.227.148,7	0,900	$12.853.644
4.2	INSTALACION DE RED TRIFASICA ACSR 3X1/0	KM		$21.536.377		4,151	$	89.397.501	2,351	$50.632.023,3	4,151	$89.397.500,9
5	TEMPLETES MT											
5.1	INSTALACION RETENIDA DIRECTA A TIERRA (3) 2+0 ATDC	UND	16	$399.805	$6.396.880	69	$	27.523.134	8	$3.191.088	69	$27.523.134
	SUBTOTAL RED DE MEDIA TENSION A 13.200 VOLTIOS				$31.927.315			$125.864.262		$71.333.217		$125.864.262
	RED DE BAJA TENSION A 220/127V											
6	LOCALIZACION Y REPLANTEO ST											
6.1	(localizacion, estacionado, replanteo)	KM	2,62	$1.677.195	$4.397.545	2,760	$	4.629.361			2,760	$4.629.081
7	APOYOS ST											
7.1	MATERIALES E INSTALACION POSTE DE CONCRETO 9 M X 510 kg	UND	28	$1.111.992	$32.221.378	28	$	31.119.296	1	$1.111.992	28	$31.119.296
8	VESTIDA Y ARMADA POSTES ST											
8.1	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA BTC1	UND	13	$255.837	$3.715.881	15	$	4.287.555			15	$4.287.555
8.2	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA BRD	UND	2	$254.896	$3.194.092	5	$	1.774.490			5	$1.774.490
8.3	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA TERMINAL O SALIDA BTD3	UND	25	$347.867	$8.696.175	18	$	5.263.405	1	$347.867	18	$5.263.405
9	TENDIDO RED ST											
9.1	TENDIDO DE RED TRENZADA TRIPLEX 2X2 +2	KM	2,610	$20.000.000	$54.602.000	2,760	$	57.551.250			2,760	$57.551.250
10	TEMPLETES ST											
10.1	INSTALACION RETENIDA DIRECTA A TIERRA ST, RTD1	UND	48	$349.353	$16.768.944,0	28	$	9.781.884			28	$9.781.884
11	PUESTA A TIERRA ST											
11.1	INSTALACION PUESTA A TIERRA RED DE B.T. PTDTZZTA	UND	12	$309.719	$3.764.028,0	9	$	2.778.471			9	$2.778.471
	SUBTOTAL RED DE BAJA TENSION A 220/127V				$127.524.501			$118.476.419		$1.439.049		$118.476.419
	TRANSFORMACION 13200/220Y127V											
12	TRANSFORMADORES											
12.1	MONTAJE CENTRO TRANSFORMACION BIFASICO 5KVA CTB2	UND	3	$4.977.102	$10.908.543	3	$	14.931.486			3	$14.931.486
12.2	MONTAJE PROTECCIONES TRANSF MONOFASICO PTCTZZTA	UND	4	$327.731	$1.310.924	4	$	1.310.924			4	$1.310.924
	SUBTOTAL TRANSFORMADORES				$21.219.572			$16.242.410				$16.242.410
14	DEMARCACION DE APOYOS M.T., B.T. Y TRANSFORMADORES											
14.1	DEMARCACION DE APOYOS M.T., B.T. Y TRANSFORMADORES	UND	43	$47.893	$2.063.699	43		$2.063.699			43	$2.063.699
	SUBTOTAL DEMARCACION APOYOS				$2.063.699			$2.063.699				$2.063.699

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

CONTRATO No. 1690 de 2017

OBJETO: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO MEDIANTE LA CONTRUCCION DE ESTRUCTURAS ELECTRICAS DE MT, BT Y MONTAJE DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION EN LAS VEREDAS LA PLAYA Y LOS ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE MERCADERES DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

VALOR DEL CONTRATO:	$ ---.00
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL:	$167.793.843,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 506.729.729,00
PLAZO INICIAL:	HASTA 31-DIC-2017
ACTA DE INICIO:	11-oct.-17
FECHA DE VENCIMIENTO 1:	31-dic.-17
ADICION EN PLAZO 01:	27-dic.-17 2 MESES
FECHA DE VENCIMIENTO 2:	28-feb.-18
FECHA SUSPENSION Nº 01:	12-feb.-18
FECHA DE REINICIO Nº 01:	2-abr.-18
FECHA DE VENCIMIENTO 3:	15-may.-18
ADICION Nº 02 EN VALOR Y PLAZO:	2-abr.-18 $ 167.793.843,00 2 MESES
FECHA DE VENCIMIENTO 4:	15-jun.-18
FECHA SUSPENSION Nº 02:	3-jun.-18
FECHA DE REINICIO Nº 02:	3-jul.-18
FECHA DE VENCIMIENTO 5:	15-jul.-18
FECHA DE TERMINACION:	13-jul.-18

Cauca Territorio de paz

ACTA DE PAGO Nº 04 Y FINAL

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 13/07/2018

CONTRATISTA: RAFAEL HERNAN CEBALLOS PALOMINO

INTERVENTOR : M&E INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES CANT.	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES VIUNET	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES VR. TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION Nº 02 CANT.	CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION Nº 02 VALOR	OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA CANT.	OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA VALOR	OBRA EJECUTADA ACUMULADA CANT.	OBRA EJECUTADA ACUMULADA VALOR
15	ACOMETIDAS PARA INSTALACION INTELIGENTE										
15.1	INSTALACION DE ACOMETIDA MEDIDA INTELIGENTE	UND	22	$1.365.309	$30.601.808						
	SUBTOTAL ACOMETIDA MEDIDA INTELIGENTE				$30.601.808						
	ITEMS NO PREVISTOS										
AD1	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA BSN213P	UND		$670.875				-4	-$2.683.512		
AD2	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA R305	UND		$424.370		6	$2.546.250	-1	-$424.370	5	$2.121.250
AD3	MATERIALES E INSTALACION POSTE FIBRA DE VIDRIO 9 x 510 KG	UND		$1.624.570							
AD4	INSTALACION DE ACOMETIDA	UND		$910.000		24	$21.840.000	-4	-$3.640.000	20	$18.200.000
AD5	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA BSN2HPC	UND		$1.307.470		1	$1.307.470			1	$1.307.470
AD6	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA R305	UND		$823.990		16	$14.831.910	2	$2.471.985	18	$17.303.895
AD7	MONTAJE CENTRO TRANSFORMACION BIFASICO 10KVA ST101	UND		$5.248.752		1	$5.248.752			1	$5.248.752
AD8	HINCADA Y PLOMADA DE POSTE 11 MTS X 510 KG-F	UND		$470.241		4	$1.880.964			4	$1.880.964
AD9	HINCADA Y PLOMADA DE POSTE 10 MTS X 510 KG-F	UND		$477.254		6	$2.863.524			6	$2.863.524
AD10	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA T3H21C	UND		$1.177.769		1	$ 1.177.769	1	$1.177.769	1	$1.177.769
AD11	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA RHC01	UND		$2.119.414		1	$ 2.119.414	1	$2.119.414	1	$2.119.414
	SUBTOTAL ITEMS NO PREVISTOS						$53.376.672		-$973.720		$53.376.672
	AJUSTE						$20.567				
	COSTOS DIRECTOS				$346.427.156		$376.288.435		$72.412.648		$276.342.353
	ADMINISTRACION	20%			$69.285.431		$75.257.687		$14.482.730		$79.048.374
	IMPREVISTOS	5%			$17.321.358		$18.813.922		$3.620.682		$19.812.143
	UTILIDAD	5%			$17.321.358		$18.813.922		$3.620.682		$19.812.143
	CERTIFICACION RETIE				$3.008.356		$7.053.300		$7.053.300		$7.053.300
	COSTOS LEGALIZACION DEL PROYECTO ANTE EL OPERADOR DE RED				$10.521.775		$10.520.000		$10.520.000		$10.520.000
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				$338.935.883		$506.729.729		$111.721.100		$506.590.585

ESTADO DEL ANTICIPO :

VALOR ANTICIPO RECIBIDO DEL CONTRATO INICIAL	
VALOR AMORTIZACION ACTA ANTERIOR	
VALOR AMORTIZACIÓN PRESENTE ACTA	
VALOR AMORTIZADO A LA FECHA	
SALDO POR AMORTIZAR	

ESTADO DEL CONTRATO :

	VALOR CONTRATO PRINCIPAL	$338.935.883,0
	VALOR CONTRATO ADICIONAL	$167.793.843,0
0	VALOR TOTAL CONTRATO	$506.729.726,0
50	VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	$111.721.100,0
20	VALOR TOTAL EJECUTADO ACUMULADO A LA FECHA	$506.590.585,0
20		
30	SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	$00.038,00

VALOR PRESENTE ACTA	$111.721.100	CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE.
NETO A PAGAR PRESENTE ACTA	$111.721.100	CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

REGIMEN: COMÚN

CONSIGNAR EN CUENTA CORRIENTE No.: 38001802-8

CORRIENTE A NOMBRE DE RAFAEL HERNAN CEBALLOS PALOMINO

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista de obra y del interventor conforme al acta de recibo correspondiente.

El Supervisor del Departamento únicamente certifica que revisó matematicamente el contenido de este documento

La presente acta no exime al contratista de la reparación a costa suya de los trabajos que hayan quedado defectuosos por causas que le sean imputables.

La Suscrita Secretaria de Infraestructura aprueba para pago la presente acta de conformidad a los documentos soporte de la misma.

RAFAEL HERNAN CEBALLOS PALOMINO
Contratista

M&E INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.
RIL LERT YARLE BURGANO MUÑOZ
Interventor

EDISON DAVID HOYOS H.
Supervisor

ING. YEDILVER SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario de Infraestructura (E)

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

CONTRATO No. 1690 de 2017

OBJETO: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO MEDIANTE LA CONTRUCCION DE ESTRUCTURAS ELECTRICAS DE MT, BT Y MONTAJE DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION EN LAS VEREDAS LA PLAYA Y LOS ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE MERCADERES DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

VALOR DEL CONTRATO:	$ 339,[illegible],863,00
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL:	$ 167,733,543,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 506,729,726,00
PLAZO INICIAL:	HASTA 31 -DIC-2017
ACTA DE INICIO:	11-oct.-17
FECHA DE VENCIMIENTO 1 :	31-dic.-17
ADICION EN PLAZO 01:	27-dic.-17 7 MESES
FECHA DE VENCIMIENTO 2:	28-feb.-18
FECHA SUSPENSION N° 01:	12-feb.-18
FECHA DE REINICIO N° 01:	2-abr.-18
FECHA DE VENCIMIENTO 3:	15-ago.-18
ADICION N° 02 EN VALOR Y PLAZO:	2-abr.-18 $ 167,733,543,0 7 MESES
FECHA DE VENCIMIENTO 4:	18-jun.-18
FECHA SUSPENSION N° 02:	3-jun.-18
FECHA DE REINICIO N° 02:	3-jul.-18
FECHA DE VENCIMIENTO 5:	15-oct.-18
FECHA DE TERMINACION:	13-dic.-18

Cauca Territorio de paz

ACTA DE PAGO N° 04 Y FINAL

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 13/07/2018

CONTRATISTA:	RAFAEL HERNAN COBALLOS PALOMINO
INTERVENTOR :	MSE INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES CANT.	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES VR.UNIT	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES VR. TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N° 02 CANT.	CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION N° 02 VALOR	OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA CANT.	OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA VALOR	OBRA EJECUTADA ACUMULADA CANT.	OBRA EJECUTADA ACUMULADA VALOR
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO M.T.										
1.1	(localizacion, estacionado, replanteo)	KM	1.054	$1.677.196	$1.767.765	1.054	$ 1.767.765			1.054	$1.767.765
2	APOYOS MT										
2.1	MATERIALES E INSTALACION POSTE DE CONCRETO 11 MX 510 Kg	UND	10	$1.340.713	$13.407.130	28	$ 37.539.964	3	$4.022.139	28	$37.539.964
3	INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE MEDIA TENSION										
3.1	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA TSN2C0PC	UND	1	$1.673.575	$1.673.575	2	$ 3.347.150	2	$3.347.150	2	$3.347.150
3.2	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA BSN2I2P	UND	4	$1.078.539	$4.307.756	1	$ 1.078.939			1	$1.078.939
3.3	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA DSN2I3PC	UND	1	$1.436.509	$1.436.509		$ -				
3.4	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA BSN2I3C	UND	6	$1.115.206	$6.691.236	3	$ 3.345.618	-3	-$3.345.618	3	$3.345.618
3.5	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA AMORTIGUADORES 605	UND		$86.040		102	$ 8.831.160	100	$8.659.000	102	$8.831.160
3.7	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA 3621	UND	6	$201.387	$1.208.322	1	$ 201.387	1	$201.387	1	$201.387
4	TENDIDO RED MT										
4.1	INSTALACION DE RED MONOFASICA ACSR 2X1/0	KM	1.054	$14.281.627	$15.053.046	0.900	$ 12.853.644	0.356	$5.227.146.7	0.900	$12.853.644
4.2	INSTALACION DE RED TRIFASICA ACSR 3X1/0	KM		$21.530.377		4.151	$ 89.397.501	2.351	$50.632.022.3	4.151	$89.397.500.9
5	TEMPLETES MT										
5.1	INSTALACION RETENIDA DIRECTA A TIERRA 13.2KV) RT02	UND	16	$206.880	$3.309.179.0	69	$ 27.523.134	6	$3.191.058	69	$27.523.134
	SUBTOTAL RED DE MEDIA TENSION A 13.2/7.62 VOLTIOS				$51.827.515	-	$185.884.282		$71.903.317		$185.884.282
	RED DE BAJA TENSION A 220/127V										
6	LOCALIZACION Y REPLANTEO BT										
6.1	(localizacion, estacionado, replanteo...)	KM	2.62	$1.677.196	$4.397.545	2.760	$ 4.629.061			2.760	$4.629.061
7	APOYOS BT										
7.1	MATERIALES E INSTALACION POSTE DE CONCRETO 9 MX 510 Kg	UND	29	$1.111.082	$32.221.373	28	$ 31.110.296	1	$1.111.082	28	$31.110.296
8	VESTIDA I ARMADA POSTES BT										
8.1	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA 0T01	UND	13	$265.837	$3.715.681	16	$ 4.257.562			16	$4.257.562
8.2	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA 0T02	UND	9	$354.899	$3.194.082	5	$ 1.774.490			5	$1.774.490
8.3	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA TERMINAL O SALIDA RT02	UND	25	$347.967	$8.699.175	18	$ 6.263.406	1	$347.967	18	$6.263.406
9	TENDIDO RED BT										
9.1	TENDIDO DE RED TRENZADA TRIPLEX 2X0 AC	KM	2.010	$20.990.600	$54.852.930	2.760	$ 57.851.256			2.760	$57.851.256
10	TEMPLETES BT										
10.1	INSTALACION RETENIDA DIRECTA A TIERRA 8.7 RT01	UND	48	$340.353	$16.768.944.0	28	$ 9.787.984			28	$9.787.984
11	PUESTA A TIERRA BT										
11.1	INSTALACION PUESTA A TIERRA RED DE B.T. PTBT22TA	UND	12	$308.719	$3.704.628.0	9	$ 2.778.471			9	$2.778.471
	SUBTOTAL RED DE BAJA TENSION A 220/127V				$127.324.562		$118.476.419		$1.459.049		$118.476.419
	TRANSFORMACION 13200/220/127V										
12	TRANSFORMADORES										
12.1	MONTAJE CENTRO TRANSFORMACION DIFASICO 5 KVA CT021	UND	4	$4.977.102	$19.908.648	3	$ 14.931.486			3	$14.931.486
12.2	MONTAJE PROTECCIONES TRANSF MONOFASICO PTCT2XTA	UND	4	$327.731	$1.310.924	4	$ 1.310.924			4	$1.310.924
	SUBTOTAL TRANSFORMADORES				$21.219.572		$16.242.410				$16.242.410
14	DEMARCACION DE APOYOS M.T., B.T Y TRANSFORMADORES										
14.1	DEMARCACION DE APOYOS M.T., B.T Y TRANSFORMADORES	UND	43	$47.990	$2.063.699	43	$ 2.063.699			43	$2.063.699
	SUBTOTAL DEMARCACION APOYOS				$2.063.699		$2.063.699				$2.063.699

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

CONTRATO No. 1690 de 2017

OBJETO: AMPLIACION DEL SERVICIO ELECTRICO MEDIANTE LA CONTRUCCION DE ESTRUCTURAS ELECTRICAS DE MT, BT Y MONTAJE DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION EN LAS VEREDAS LA PLAYA Y LOS ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE MERCADERES DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

VALOR DEL CONTRATO:	$ 350.00
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL:	$ 167.793.843,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 506.729.728,00
PLAZO INICIAL:	HASTA 31-DIC-2017
ACTA DE INICIO:	11-oct.-17
FECHA DE VENCIMIENTO 1 :	31-dic.-17
ADICION EN PLAZO 01:	27-dic.-17 — 2 MESES
FECHA DE VENCIMIENTO 2:	28-feb.-18
FECHA SUSPENSION Nº 01:	12-feb.-18
FECHA DE REINICIO Nº 01:	2-abr.-18
FECHA DE VENCIMIENTO 3:	15-abr.-18
ADICION Nº 02 EN VALOR Y PLAZO:	2-abr.-18 — $ 1.177.793.843,0 — 2 MESES
FECHA DE VENCIMIENTO 4:	15-jun.-18
FECHA SUSPENSION Nº 02:	3-jun.-18
FECHA DE REINICIO Nº 02:	3-jul.-18
FECHA DE VENCIMIENTO 5:	15-jul.-18
FECHA DE TERMINACION:	13-jul.-18

Cauca Territorio de paz

ACTA DE PAGO Nº 04 Y FINAL

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 13/07/2018

CONTRATISTA: RAFAEL HERNAN CEBALLOS PALOMINO
INTERVENTOR : MSE INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES CANT.	VR/UNIT	VR. TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION Nº 02 CANT.	VALOR	OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA CANT.	VALOR	ACUMULADA CANT.	VALOR
15	ACOMETIDAS PARA INSTALACION INTELIGENTE										
15.1	INSTALACION DE ACOMETIDA MEDIDA INTELIGENTE	UND	32	$1.365.369	$43.691.808						
	SUBTOTAL ACOMETIDA MEDIDA INTELIGENTE				$43.691.808						
	ITEMS NO PREVISTOS										
AD1	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA 3SP211P	UND		$979.670				-4	-$3.878.512		
AD2	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA R505	UND		$424.370				-1	-$424.370	0	$2.546.220
AD3	MATERIALES E INSTALACION POSTE FIBRA DE VIDRIO 9 M 510 KG	UND		$1.324.579		5	$2.646.296				
AD4	INSTALACION DE ACOMETIDA	UND		$250.000		24	$21.840.000	-4	-$3.640.000	34	$31.840.000
AD5	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA BSN214PC	UND		$1.307.479		1	$1.307.479			1	$1.307.479
AD6	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA R506	UND		$820.995		18	$14.831.910	3	$2.471.985	18	$14.831.910
AD7	MONTAJE CENTRO TRANSFORMACION BIFASICO 10KVA C*B21	UND		$5.348.782		1	$5.348.782			1	$5.348.782
AD8	HINCADA Y PLOMADA DE POSTE 11 MTS X 510 KG-F	UND		$470.241		4	$1.880.964			4	$1.880.964
AD9	HINCADA Y PLOMADA DE POSTE 10 MTS X 510 KG-F	UND		$427.254		6	$2.563.524			5	$2.563.524
AD10	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA TSN215C	UND		$1.177.769		1	$ 1.177.769	1	$1.177.769	1	$1.177.769
AD11	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA RH221	UND		$2.119.414		1	$ 2.119.414	1	$2.119.414	1	$2.119.414
	SUBTOTAL ITEMS NO PREVISTOS						$53.576.078		-$978.720		$53.576.078
	AJUSTES						$25.567				
	COSTOS DIRECTOS				$246.427.156		$376.266.435		$72.473.846		$376.242.868
	ADMINISTRACION	20%			$49.285.431		$75.253.287		$14.492.700		$75.248.574
	IMPREVISTOS	5%			$12.321.358		$18.813.322		$3.623.662		$18.812.143
	UTILIDAD	5%			$12.321.358		$18.813.322		$3.623.662		$18.812.143
	CERTIFICACION RETIE				$3.008.856		$7.063.200		$7.063.200		$7.063.200
	COSTOS LEGALIZACION DEL PROYECTO ANTE EL OPERADOR DE RED				$10.571.720		$10.520.000		$10.520.000		$10.520.000
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				$336.936.853		$506.729.735		$111.721.100		$506.599.092

ESTADO DEL ANTICIPO :

VALOR ANTICIPO RECIBIDO DEL CONTRATO INICIAL	
VALOR AMORTIZACION ACTA ANTERIOR	
VALOR AMORTIZACIÓN PRESENTE ACTA	
VALOR AMORTIZADO A LA FECHA	
SALDO POR AMORTIZAR	

ESTADO DEL CONTRATO :

	VALOR CONTRATO PRINCIPAL	$338.935.885,0
	VALOR CONTRATO ADICIONAL	$167.793.843,0
0	VALOR TOTAL CONTRATO	$506.729.728,0
90	VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	$111.721.100,0
90	VALOR TOTAL EJECUTADO ACUMULADO A LA FECHA	$506.599.092,0
90		
90	SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	635.638,00

VALOR PRESENTE ACTA	$111.721.100	CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE.
NETO A PAGAR PRESENTE ACTA	$111.721.100	CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

REGIMEN: COMUN
CONSIGNAR EN CUENTA CORRIENTE No.: 35301802-8
CORPBANCA A NOMBRE DE RAFAEL HERNAN CEBALLOS PALOMINO

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista de obra y del interventor conforme al acta de recibo correspondiente
El Supervisor del Departamento unicamente certifica que revisó minuciosamente el contenido de este documento
La presente acta no exime al contratista de la repetición a costa suya de los trabajos que hayan quedado defectuosos por causas que le sean imputables.
La Suscrita Secretaria de Infraestructura aprueba para pago la presente acta de conformidad a los documentos soporte de la misma.

RAFAEL HERNAN CEBALLOS PALOMINO
Contratista

MSE INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.
Rp. LERT YAMILE BURBANO MUÑOZ
Interventor

EDISON DAVID HOYOS H.
Supervisor

ING. YEDILVER SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario de Infraestructura (E)

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE OBRA PUBLICA
ACTA DE RECIBO N° 04 Y FINAL

1. DATOS ESPECIFICOS DEL CONTRATO

CONTRATO PRINCIPAL	1690 DE 2015
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	RAFAEL HERNAN CEBALLOS PALOMINO
INTERVENTOR	M&E INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.
OBJETO	OBJETO: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO MEDIANTE LA CONTRUCCION DE ESTRUCTURAS ELECTRICAS DE MT, BT Y MONTAJE DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION EN LAS VEREDAS LA PLAYA Y LOS ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE MERCADERES DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	338.935.883,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$	167.793.843,00
VALOR TOTAL CONTRATADO	$	506.729.726,00

2. PARTES QUE INTERVIENEN

En Popayán a los trece (13) días del mes de julio de 2018, se reunieron: La señora Lery Yamile Burbano Muñoz en calidad de representante Legal de la firma M&E Ingeniería y Proyectos S.A.S., firma *Interventora del Departamento* y El Ingeniero *Rafael Hernan Ceballos Palomino en su calidad de representante legal de la firma Rafael Hernan* Ceballos Palomino contratista, con el fin de elaborar la presente ACTA DE RECIBO N° 04 Y FINAL del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.1690 DE 2017.

3. CRONOLOGIA

FIRMA DEL CONTRATO PRINCIPAL	10 de Octubre de 2017		
INICIACION DEL CONTRATO PRINCIPAL	11 de Octubre de 2017		
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL	31 de Diciembre de 2017		
ADICIÓN EN PLAZO N° 01	27 de Marzo de 2017	2 MESES	
FECHA DE VENCIMIENTO 2:	28 de febrero de 2018		
SUSPENSIÓN EN PLAZO N° 01	12 de Febrero de 2018		
FECHA DE REINICIO N° 01	2 de Abril de 2018		
FECHA DE VENCIMIENTO 3:	18 de abril de 2018		
ADICIÓN N° 2 EN VALOR Y PLAZO	2 de Abril de 2018	$ 167.793.843,00	2 MESES
FECHA DE VENCIMIENTO 4:	18 de Junio de 2018		
SUSPENSIÓN EN PLAZO N° 01	3 de Junio de 2018		
FECHA DE REINICIO N° 01	3 de Julio de 2018		
FECHA DE VENCIMIENTO 5:	15 de Julio de 2018		
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 de Julio de 2018		

4. VALOR OBRA CONTRATADA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO N° 1690-2017	$	338.935.883,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO N° 1690-2017	$	167.793.843,00
VALOR TOTAL OBRA CONTRATADA	$	506.729.726,00

5. VALOR OBRA EJECUTADA Y RECIBIDA PRESENTE ACTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT. PRESENTE ACTA	CANT. ACUMULADA
1	**LOCALIZACION Y REPLANTEO M.T.**		
1.1	(localizacion, estaquillado, replanteo)		1,054
2	**APOYOS MT**		
2.1	MATERIALES E INSTALACIÓN POSTE DE CONCRETO 11 M X 510 Kg	3	28
3	**INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE MEDIA TENSIÓN**		
3.1	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA 1SN213PC	2,00	2
3.2	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA BSN212P		1
3.3	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA BSN213PC		
3.4	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA BSN215C	-3	3
3.5	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA AMORTIGUADORES 805	100	102
3.7	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA 6621	1,00	1
4	**TENDIDO RED MT**		
4.1	INSTALACIÓN DE RED MONOFÁSICA ACSR 2X1/0	0,366	0,900
4.2	INSTALACIÓN DE RED TRIFÁSICA ACSR 3X1/0	2,351	4,151
5	**TEMPLETES MT**		

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE OBRA PUBLICA
ACTA DE RECIBO Nº 04 Y FINAL

1. DATOS ESPECIFICOS DEL CONTRATO

CONTRATO PRINCIPAL	1690 DE 2015
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	RAFAEL HERNAN CEBALLOS PALOMINO
INTERVENTOR	M&E INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.
OBJETO	OBJETO: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO MEDIANTE LA CONTRUCCION DE ESTRUCTURAS ELECTRICAS DE MT, BT Y MONTAJE DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION EN LAS VEREDAS LA PLAYA Y LOS ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE MERCADERES DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

5.1	INSTALACIÓN RETENIDA DIRECTA A TIERRA (13.2KV) RTD2	8	69
	RED DE BAJA TENSIÓN A 220X120V		
6	**LOCALIZACION Y REPLANTEO BT**		
6.1	(localizacion, estaquillado, replanteo..)		2,76
7	**APOYOS BT**		
7.1	MATERIALES E INSTALACIÓN POSTE DE CONCRETO 9 M X 510 Kg	1	28
8	**VESTIDA / ARMADA POSTES BT**		
8.1	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA BT01		15
8.2	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA BT02		5
8.3	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA TERMINAL O SALIDA BT03	1	18
9	**TENDIDO RED BT**		
9.1	TENDIDO DE RED TRENZADA TRIPLEX 2X2 +2		2,760
10	**TEMPLETES BT**		
10.1	INSTALACIÓN RETENIDA DIRECTA A TIERRA B.T. RTD1		28
11	**PUESTA A TIERRA BT**		
11.1	INSTALACIÓN PUESTA A TIERRA RED DE B.T. PTBT22TA		9
13	**TRANSFORMADORES**		
13.1	MONTAJE CENTRO TRANSFORMACION BIFÁSICO 5KVA CTB21		3
13.2	MONTAJE PROTECCIONES TRANSF MONOFASICO PTCT22TA		4
14	**DEMARCACION DE APOYOS M.T., B..T Y TRANSFORMADORES**		
14.1	DEMARCACIÓN DE APOYOS M.T., B..T Y TRANSFORMADORES		43
15	**ACOMETIDAS PARA INSTALACION INTELIGENTE**		
15.1	INSTALACION DE ACOVETIDA MEDIDA INTELIGENTE		
	ITEMS NO PREVISTOS		
AD1	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA BSN211P	4	
AD2	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA R505	1	6
AD3	MATERIALES E INSTALACIÓN POSTE FIBRA DE VIDRIO 9 x 510 KG		
AD4	INSTALACION DE ACOMETIDA	4	24
AD5	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA BSN214PC		1
AD6	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA R506	3	18
AD7	MONTAJE CENTRO TRANSFORMACION BIFÁSICO 10KVA CTB21		1
AD8	HINCADA Y PLOMADA DE POSTE 11 MTS X 510 KG-F		4
AD9	HINCADA Y PLOMADA DE POSTE 11 MTS X 510 KG-F		6
AD10	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA TSN216C	1	1
AD11	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA RH231	1	1
	VALOR TOTAL EJECUTADO	$	508.699.088,00

Para constancia se firma por los que intervienen.

RAFAEL HERNAN CEBALLOS PALOMINO
R.L. RAFAEL HERNAN CEBALLOS PALOMINO.
Contratista

M&E INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.
R/L LEIDY YAMILE BURBANO MUÑOZ
Interventor

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ALMAGUER
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: No. 891502664-8

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER DEPARTAMENTO DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el ingeniero **RAFAEL HERNAN CEBALLOS PALOMINO** identificado con cedula de ciudadanía No. 4.727.962, matrícula profesional RS205-295078 se desempeñó como Ingeniero Residente de Obra en el contrato No. C19-C5-No. 002-2013 cuyo objeto fue: "Construcción de las Redes Eléctricas para Ampliación de la Cobertura a Usuarios del Sector Rural en las Veredas: La Estrella, Pindio, Dominguillo, La Pila, Primavera; Chorrillo, Rosapamba, El Tambo y Elvecia Municipio de Almaguer Departamento del Cauca.

Valor del Contrato:	$628.996.625
Valor Ejecutado:	$628.996.625
Fecha de Inicio:	2013/12/28
Fecha de Terminación:	2014/07/22

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Almaguer, a los Dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil trece (2014).

FRANCO NELSON HOYOS RUANO
Alcalde Municipal de Almaguer

Elaboro: Anderson Quevedo
Asesoro: JCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ALMAGUER
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT 891502684-8

CONTRATO No. C19-C5-No 002-2013

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ALMAGUER
CONTRATISTA:	CEBALLLOS PALOMINO RAFAEL HERNAN
IDENTIFICACION:	CC. No. 4'727.962 de Páez.
DIRECCION:	CRA 7ª 31N19 CA 43 URB POTRORETOS DE LA HACIENDA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS PARA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE ENERGÍA A USUARIOS DEL SECTOR RURAL, EN LAS VEREDAS LA ESTRELLA, PINDIO, DOMINGUILLO, LA PILA, PRIMAVERA, CHORRILLO, ROSAPAMBA, EL TAMBO Y EL VECIA, MUNICIPIO DE ALMAGUER-DEPARTAMENTO DEL CAUCA"
PLAZO:	CIENTO VEINTE (120) DIAS
VALOR:	$628.996.625
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No. 1022002 del 22 de octubre del 2013.

Entre los suscritos a saber, **FRANCO NELSON HOYOS RUANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.293.726 de Almaguer, obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE ALMAGUER, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, debidamente facultado para celebrar contratos y convenios mediante el Acuerdo Municipal No. 029 del 1 de Diciembre del 2012, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y el ingeniero CEBALLLOS PALOMINO RAFAEL HERNAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4'727.962 de Páez, portador de la Tarjeta Profesional No. RS205-29507, domiciliado y residente en CRA 7ª 31N19 CA 43 URB POTRORETOS DE LA HACIENDA de Popayán, Cauca, por la otra; que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que EL MUNICIPIO según consta en estudios previos identificó como una necesidad a contratar la electrificación de las veredas LA ESTRELLA, PINDIO, DOMINGUILLO, LA PILA, PRIMAVERA, CHORRILLO,ROSAPAMBA, EL TAMBO Y EL VECIA , en cumplimiento de la meta de ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica a 87 familias. **2)** Que en virtud del presupuesto oficial y el objeto a contratar se dio trámite al procedimiento de selección previsto para la modalidad de Licitación Pública. **3)** Que surtido el trámite de selección EL CONTRATISTA presentó una propuesta, la cual consta de cincuenta y siete (57) folios, evaluada por el Comité Asesor de Contratación y Evaluación, delegado para el efecto; quien concedió su asentimiento verificando previamente el lleno de los requisitos, según consta en Acta de fecha 03 de diciembre del 2013. **4)** Que la Tesorería Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1022002

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ALMAGUER
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT 891502664-8

ELÉCTRICAS PARA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE ENERGÍA A USUARIOS DEL SECTOR RURAL, EN LAS VEREDAS LA ESTRELLA, PINDIO, DOMINGUILLO, LA PILA, PRIMAVERA, CHORRILLO, ROSAPAMBA, EL TAMBO Y EL VECIA, MUNICIPIO DE ALMAGUER- DEPARTAMENTO DEL CAUCA"; de conformidad con las especificaciones técnicas contenida en el pliego de condiciones y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRAS

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO TOTAL				VALOR UNITARIO	VALOR PROYECTADO
			TOTAL	MATERIALES	MANO DE OBRA	H & H	TRANSPORTE		
	CANTIDADES DE OBRA RED DE MEDIA TENSION A 13.200 KV								
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO M.T.			-	750.332	245.120	612.375		$ 1.607.827
1.1	(localización, estaquillado, replanteo)	UND	3,266	0	229.748	75.052	187.500	$ 492.292	$ 1.607.827
2	APOYOS MT			8.125.140	3.067.200	1.000.692	1.575.000		$ 13.768.032
2.1	MATERIALES E INSTALACIÓN POSTE CONCRETO 11 M X 510 KG	UND	12	677.095	255.600	83.391	131.250	$ 1.147.336	$ 13.768.032
3	INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE MEDIA TENSIÓN			11.296.931	1.927.800	966.741	2.737.762		$ 16.929.234
3.3	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA BSM211P	UND	5,00	358.339	66.300	25.917	115.385	$ 565.941	$ 2.829.705
3.4	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA BSM212P	UND	1	803.178	102.000	53.609	136.364	$ 1.095.148	$ 1.095.148
3.5	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA BSM215C	UND	14	573.506	102.000	53.609	136.364	$ 865.478	$ 12.116.695
4	TENDIDO RED MT			15.888.920	18.997.233	206.847	860.727		$ 36.871.818
4.1	INSTALACIÓN DE RED MONOFÁSICA ACSR 2X1/0	KM	3,266	4.620.000	5.816.667	63.333	272.727	$ 10.772.727	$ 35.183.727
4.2	INSTALACIÓN TERCER HILO ACSR No. 2	KM	1,379	1.890.000	1.358.000	52.561	187.143	$ 3.399.704	$ 4.688.192
5	TEMPLETES MT			2.906.898	795.600	375.360	803.571		$ 4.881.311
5.1	INSTALACIÓN RETENIDA DIRECTA A TIERRA (13.2KV) RTDR	UND	15	193.793	53.040	25.017	53.571	$ 325.421	$ 4.881.311
	SUBTOTAL RED DE MEDIA TENSION A 13.200 VOLTIOS								$ 77.858.324
	RED DE BAJA TENSION A 220/120 VOLTIOS								
6	LOCALIZACION Y REPLANTEO BT			-	3.144.111	1.027.124	2.566.031		$ 6.737.267
6.1	(localización, estaquillado, replanteo...)	UND	13,666	0	229.748	75.052	187.500	$ 492.292	$ 6.737.267
7	APOYOS BT			44.368.290	22.099.500	8.443.350	12.500.000		$ 87.411.140
7.1	MATERIALES E INSTALACIÓN POSTE CONCRETO 9 M X 510 KG	UND	90	492.981	245.550	93.815	138.889	$ 971.235	$ 87.411.140
8	VESTIDA / ARMADA POSTES BT			11.087.739	7.850.000	4.160.500	4.774.333		$ 27.872.572
8.1	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA BT01	UND	18	30.326	50.000	26.500	28.944	$ 135.672	$ 2.442.099
8.2	MATERIALES E INSTALACIÓN ESTRUCTURA BT02	UND	13	81.061	50.000	26.500	30.612	$ 188.175	$ 2.446.278
8.3	MATERIALES E INSTALACIONES ESTRUCTURA BT06	UND	126	75.302	50.000	26.500	30.612	$ 182.414	$ 22.984.195
9	TENDIDO RED BT			150.597.596	18.817.563	3.421.375	3.722.456		$ 176.558.989
9.1	TENDIDO DE RED TRENZADA TRIPLEX 2X2 +2	KM	13,666	11.033.400	1.375.000	250.000	272.000	$ 12.930.400	$ 176.958.589
10	TEMPLETES BT			23.741.861	6.320.600	2.683.109	7.396.552		$ 40.142.122
10.1	INSTALACIÓN RETENIDA DIRECTA A TIERRA B.T. RTD1	UND	143	166.027	44.200	18.763	51.724	$ 280.714	$ 40.142.122
11	PUESTA A TIERRA BT			11.496.200	5.875.231	644.831	3.654.022		$ 20.870.284
11.1	INSTALACIÓN PUESTA A TIERRA RED DE B.T. PTBT22TA	UND	61	188.463	83.201	10.571	59.902	$ 342.136	$ 20.870.284
12	TERCER HILO EN BAJA TENSION			1.747.150	1.262.250	69.145	300.579		$ 3.378.723
12.1	MATERIAL E INSTALACION ACSR No. 2	KM	0,54	1.890.000	1.358.000	52.561	187.143	$ 3.399.704	$ 3.378.723
	SUBTOTAL RED DE BAJA TENSION A 220/120 VOLTIOS								$ 365.873.168
	TRANSFORMACION 13200/220/120 VOLTIOS								
13	TRANSFORMADORES			26.571.522	2.106.602	1.345.123	1.134.251		$ 41.389.661
13.1	MONTAJE CENTRO TRANSFORMACION MONOFASICO 5 KVA CTB21	UND	7	3.708.369	265.200	187.630	136.364	$ 4.297.563	$ 30.082.938
13.2	MONTAJE PROTECCIONES TRANSF MONOFASICO PTCT22TA	UND	3	204.246	83.201	10.571	59.902	$ 357.920	$ 1.073.759
13.3	MONTAJE CENTRO TRANSFORMACION TRIFASICO 45 KVA	UND	1	9.535.333	360.000	187.630	150.000	$ 10.232.963	$ 10.232.963
	SUBTOTAL TRANSFORMACION 13200/220/120 VOLTIOS								$ 41.389.661
	COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO								$ 484.321.173
	ADMINISTRACIÓN	20%							$ 96.864.235
	IMPREVISTOS	2%							$ 9.686.423
	UTILIDAD	3%							$ 14.529.635
	IVA SOBRE UTILIDAD	16%							$ 2.324.742
	COSTOS INDIRECTOS								$ 123.405.035

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ALMAGUER
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT 891502864-8

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Las partes acuerdan para todos los efectos legales y fiscales como el valor del presente contrato la suma de: **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DE PESOS M/CTE. ($628.996.625) TERCERA: FORMA DE PAGO.- EL MUNICIPIO** pagará el valor del presente contrato mediante actas parciales hasta completar el 100% de acuerdo al avance de la obra y recibida a satisfacción por el supervisor. **CUARTA: DURACION DEL CONTRATO.-** El plazo de ejecución del presente contrato tendrá una duración de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que será suscrita por **EL CONTRATISTA** y el supervisor designado para tal fin. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga: 1) A cumplir a cabalidad todo lo consignado en la propuesta y desarrollar el objeto del presente Contrato de acuerdo con los términos acordados en la oferta, con sus recursos humanos y técnicos; 2) A presentar mensualmente fotocopia de los pagos al régimen de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales. 3) A acatar las observaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan en lo que sea necesario por parte del Alcalde Municipal o el supervisor. 4) Cancelar los impuestos que establezca la ley.- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) EL MUNICIPIO** a ejercer el respectivo control administrativo del servicio objeto del presente contrato a través de un funcionario idóneo designado para tal efecto, **2) EL MUNICIPIO** se obliga a pagar al **CONTRATISTA** el valor acordado del presente Contrato de conformidad con la cláusula TERCERA del mismo. **SEXTA: SUPERVISION. -** La supervisión de este contrato estará a cargo del Jefe de Obras Públicas, el cual deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. **SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**; los que implique para **EL MUNICIPIO**, como el cumplimiento del mismo, se hacen con cargo al compromiso presupuestal contenido en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1001019 de fecha 01 de octubre del 2012. **OCTAVA: APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN.-** En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **NOVENA: AFILIACIÓN A SISTEMAS DE PENSIONES Y SALUD.-** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con los sistemas de pensiones y salud, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo. **PARAGRAFO 1:** Corresponde al interventor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social y verificar según el caso la deducción correspondiente al pago de riesgos profesionales. **DECIMA: PAZ Y SALVO.- EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO.** En el evento de no estarlo, **EL MUNICIPIO** podrá compensar el valor de las sumas adeudadas en el desarrollo del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando se suscriba el acta de iniciación entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.-** De conformidad con el

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ALMAGUER
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT 891502664-8

cualquier trabajo material sobre inmuebles, cualquiera que sea su modalidad de ejecución y pago. **DÉCIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**. Este contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de **EL MUNICIPIO. DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley. **DECIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL.-** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de **EL MUNICIPIO**, o de incumplimiento del contrato por parte del Juez del Contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual se acudirá ante el Juez del Contrato. **DÉCIMA SEXTA: MULTAS.** En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO. PARÁGRAFO 1:** El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **PARÁGRAFO 2:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO**, agotara el debido proceso; para la declaratoria de las mismas se hará mediante resolución motivada. **PARÁGRAFO 3:** Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual, igualmente, se acudirá ante el Juez del Contrato. **DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD.-** La caducidad y sus efectos estará sometido el presente contrato a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, la declaratoria de la caducidad Administrativa del Contrato, se hará mediante resolución motivada por **EL MUNICIPIO** en la que se manifestarán las causas que dieron lugar a ella. **DÉCIMA OCTAVA: GARANTIAS**.- Para avalar el cumplimiento de las obligaciones que contrae con este contrato, **el CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del **MUNICIPIO**, ante una compañía de seguros legalmente autorizada por la superintendencia bancaria una póliza que garantice: A.-**CUMPLIMIENTO** de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria, la cual deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento del contrato más el termino de ejecución del mismo y cuatro meses más. **C.- PAGO DE SALARIOS**, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía es del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de duración del mismo y tres años más.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ALMAGUER
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT 891502664-8

contrato, de danos y/o perjuicios causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros, o del MUNICIPIO, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o sub - contratistas, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones imputables a EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato. La presente garantía deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y tendrá un valor asegurado del 10% del contrato. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en esta cláusula, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato y un año más. **E.-)** ESTABILIDAD DE LA OBRA Y CALIDAD DE LA OBRA, para el reemplazo o reparación de las obras cuyos defectos aparezcan después de la aceptación final esta deberá ser otorgada por cinco años contados a partir de la fecha del acta final y su cuantía será equivalente al 10% del valor total de la obra. **DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD.-** EL CONTRATISTA, se compromete para con el municipio y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato. **VIGÉSIMA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos del contrato, se tiene como domicilio contractual el Municipio de Almaguer (Cauca). Para constancia se firma el presente Contrato en Almaguer, Cauca, por las partes que en el intervinieron, a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre del año dos mil trece (2013).

EL CONTRATANTE

FRANCO NELSON HOYOS RUANO
Alcalde Municipal de Almaguer

Elaboro: Sec Gob
Asesoro: Jurídico

EL CONTRATISTA

CEBALLOS PALOMINO RAFAEL HERNAN
No. 4'727.962 de Páez
T.P: No. RS205-29507



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALMAGUER	FORMATO	CÓDIGO: G105F04
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha
		Versión Preliminar
		Página: 1de 1
		Proceso: Planeación y direccionamiento Subproceso: Proyectos de desarrollo

Acta número: 3

Contrato	OBRA
Contratante	ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMAGUER .
Contratista	RAFAEL HERNAN CEBALLOS PALOMINO
Objeto	CONSTRUCCION DE LAS REDES ELECTRICAS PARA AMPLIACION DE LA COBERTURA DE ENERGIA A USUARIOS DEL SECTOR RURAL EN LAS VEREDAS LA ESTRELLA, PINDIO, DOMINGUILLO, LA PILA, PRIMAVERA, CHORRILLO, ROSAPAMBA, EL TAMBO Y ELVECIA, MUNICIPIO DE ALMAGUER – DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Valor	SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($628.996.625)
Valor de la adición	
Plazo	CIENTO VEINTE (120) DIAS
Fecha de inicio (AAAA/MM/DD)	2013/28/12
Fecha de suspension 1 (AAAA/MM/DD)	2014/29/02
Fecha de reinicio 1 (AAAA/MM/DD)	22/05/2014
Fecha de terminacion (AAAA/MM/DD)	22/07/2014

I. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA *(incluir o eliminar las filas que se requieran)*

		CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO				MODIFICACIONES		OBRA EJECUTADA			
								PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	UND.	CANT.	VALOR UNT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO MT				1,607,826.8						
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO MT	UND	3.266	492,292.233	1,607,827					3.266	1,607,827
2	APOYOS MT				13,768,032						
2.2	MATERIALES E INSTALACION POSTE 11 MTS X 510 KG	UND	12	1,147,336	13,768,032				-00	12	13,768,032
3	INSTALACION ESTRUCTURAS MEDIA TENSION				16,037,648						
3.1	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA BSN211P	UND.	5	565,041	2,825,205				-00	5	2,825,205
3.2	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA BSN212P	UND.	1	1,095,148	1,095,148				-00	1	1,095,148
3.3	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA BSN215C	UND	14	865,478	12,116,695				-00	14	12,116,695
4	TENDIDO RED MEDIA TENSION				29,871,918						
4.1	INSTALACION DE RED MONOFASICA ACSR 2 X 1/0	KM	3.266	10,772,727	35,183,727				-00	3.266	35,183,727
4.2	INSTALACION TERCER HILO ACSR No.2	KM	1.379	3,399,704	4,688,192				-00	1.379	4,688,192
5	TEMPLETES MEDIA TENSION				4,881,311						
5.1	INSTALACION RETENIDA DIRECTA A TIERRA (1) (KV) RTD	UND	15	325,421.762	4,881,311			2	650,844	15	4,881,311
6	LOCALIZACION Y REPLANTEO BT				6,737,267						
6.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO BT	FALSO	13.686	492,292.33	6,737,267				-00	13.686	6,737,267
7	APOYOS BT				87,411,140						
7.1	MATERIALES E INSTALACION POSTE 9 MTS X 510 KG	UND.	90	971,235.0	87,411,140				-00	90	87,411,140
8	VESTIDA / ARMADA POSTES DE BT				27,872,572						
8.1	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA BTD1	UND	18	135,672.15	2,442,099				-00	18	2,442,099

8.2	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA BTC2	UND	13	185,175.24	2,446,278				00	13	2,446,278	
8.3	MATERIALES E INSTALACION ESTRUCTURA BTC3	UND	126	182,418.28	22,984,195			7	182,494	126	22,984,195	
9	TENDIDO RED BT				182,413,578							
9.1	TENDIDO DE RED TRENZADA TRIPLEX 2(3+1	KM	13.686	$ 13,328,966.98	182,413,578				00	13.686	182,413,578	
10	TEMPLETES BAJA TENSION				40,142,122							
10.1	INSTALACION RETENIDA DIRECTA A TIERRA (1 3 7KV) RTD	UND	147	280,214.14	40,142,122			3	842,142	143	40,142,122	
11	PUESTA A TIERRA BAJA TENSION				20,970,284							
11.1	INSTALACION PUESTA A TIERRA RED DE BT	UND	61	343,136.8	20,970,284			2	684,274	61	20,970,284	
12	TERCER HILO EN BAJA TENSION				3,178,723							
12.1	MATERIAL E INSTALACION ACSR NO 2	KM	0.94	3,399,705	3,178,723					0 94	3,178,723	
13	TRANSFORMADORES				43,389,661							
13.1	MONTAJE CENTRO TRANSFORMACION 3F ASICO 5 KVA	UND.	7	4,297,563	30,082,938			6	26,894,475	7	30,082,938	
13.2	MONTAJE PROTECCIONES TRANS MONOFASICO	UND.	3	357,920.4	1,073,760				00	3	1,073,760	
13.3	MONTAJE CENTRO TRANSFORMACION TRIFASIC 45 KVA	UND	1	10,232,963	10,232,963			1	10,232,963	1	10,232,963	
	VALOR COSTO DIRECTO				486,183,483				39,087,112		486,183,483	
	ADMINISTRACION	20%			97,236,297				7,817,422		97,236,297	
	IMPREVISTOS	2%			9,723,630				781,742		9,723,630	
	UTILIDAD	3%			14,585,443				1,172,613		14,585,443	
	IVA SOBRE UTILIDAD	19%										
	VALOR COSTO INDIRECTO				121,545,370				9,771,778		121,545,370	
	VALOR COSTO DIRECTO + INDIRECTO				607,726,853				48,858,890		607,726,853	
	CERTIFICACION RETIE	2.5%			15,192,564				15,192,564		15,192,564	
	SUPERVISION DEL MONTAJE Y CONEXION AL SISTEMA	1%			6,077,208				6,077,208		6,077,208	
	VALOR TOTAL				628,996,625				70,128,662		628,996,625	

2. BALANCE

BALANCE A LA FECHA:			ANTICIPO		
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL		$ 628,996,625			
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL		$ 00	VALOR ANTICIPO	-	
VALOR EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	558,867,964		AMORTIZ ACTAS ANTERIORES	-	
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	70,128,662		AMORTIZACION PRESENTE ACTA	-	-
SALDO POR EJECUTAR	0	$ 00	SALDO POR AMORTIZAR	-	-
SUMAS IGUALES	628,996,625	628,996,625	SUMAS IGUALES	0.00	0.00

VALOR PROPUESTA	$	628,996,625			
VALOR CONTRATO PPAL	$	628,996,625	VALOR OBRA EJECUTADA ACTA 03	$	70,128,662
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$	0	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	$	0
VALOR TOTAL CONTRATADO	$	628,996,625			
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$	628,996,625	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$	70,128,662
AMORTIZACION ANTICIPO A LA FECHA	$	0			
SALDO A POR EJECUTAR	$	1	SON (valor en letras): SETENTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE		

Nombre: WALTER CORREA AGUIRRE
Supervisor

Nombre: RAFAEL HERNAN CEBALLOS PALOMINO
Contratista

Vo Bo.
FRANCO NELSON [illegible] RUANO
Alcalde municipal

LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL CONTRATISTA DE SU RESPONSABILIDAD POR LA MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES O LA OBRA MAL EJECUTADA
Se firma a los veintidos días, del mes de Julio de 2014.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el ingeniero RAFAEL HERNÁN CEBALLOS PALOMINO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 4.727.962 de Páez – Cauca, se desempeñó como Residente de Obra en el contrato de obra N° 253 cuyo objeto fue "Obras de electrificación rural sector Barro Blanco Vitonco Centro, Resguardo Indígena de Vitonco, Municipio de Páez, Cauca".

Fecha Inicio: 27 de Diciembre de 2018.

Fecha Terminación: 27 de Marzo de 2019.

Este certificado se expide a los cuatro (04) días del mes de Julio de 2019

253

ARQ. HERMIDES RENE GUTIERREZ QUINTERO
Jefe de la Unidad de Obras

NIT 800095980-2	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAEZ CAUCA	Código: C.A.3.F13
	CONTRATO DE OBRA (COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN)	Versión: 02
		Fecha: 01/01/2016
		Página 1 de 2

ACEPTACION DE OFERTA No. 0 0000253 DE 2018

FECHA: 20 de Diciembre de 2018

El Alcalde Municipal de Páez, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por RAFAEL HERNAN CEBALLOS PALOMINO., con C.C. No. 4.727.962, fue la de menor valor recibida y cumple con los requisitos técnicos y jurídicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, procede a aceptar la oferta dentro de la Invitación Púbica No. 0138-2018, en los siguientes términos:

PROPONENTE	Rafael Hernán Ceballos Palomino
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
C.C.	4.727.962
DIRECCION	Cra 7ª N°31N-19 casa 43 Urbanización Potreritos
TELEFONO	Celular 313-7330633
EMAIL	raface2008@gmail.com

Objeto: Obras de electrificación rural sector barro Blanco Vitoncó Centro, Resguardo Indígena de Vitoncó, Municipio de Páez, Cauca.

Número de Constancia Publicación en el SECOP: 17-13-8765856

Fecha de Publicación en el SECOP: 14 de diciembre de 2018

Valor: $18.000.000

Forma de Pago: El Municipio de Páez reconocerá al contratista el valor de las obligaciones surgidas del contrato a través de actas parciales mensuales de acuerdo al avance de ejecución de las actividades contratadas, y un acta final, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañada del informe de seguimiento a la supervisión y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Tesorería Municipal de Páez.

Plazo de Ejecución: El plazo de noventa (90) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato principal.

Garantías: Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en el contrato, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor del Municipio de Páez, de la siguiente manera:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor de contrato	Vigencia del contrato y 3 años más
Estabilidad y Calidad de la obra	30% del valor del contrato	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de la obra
Responsabilidad civil extracontractual	200 Salarios Mínimos Mensuales Vigentes.	Por el término de duración del contrato

Supervisor: Actuará como supervisor el funcionario Hermides Rene Gutiérrez Quintero, Jefe Unidad de Obras, con quien deberá concertar la forma de cumplimiento

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Hace parte integral de esta aceptación la Invitación Pública enunciada arriba.

MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS
Alcalde Municipal

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Rogelio Hdo. Vanegas Torres *Abogado Contratación*	Sandra Inés Berrios Secretaria de Gobierno	Hermides Rene Gutiérrez Quintero Jefe Unidad de Obras

REVISADO RHVT

NIT 800095980-2	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAEZ CAUCA	Codigo: A.L.F.3.F06
		Version: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	Fecha: 04/12/2014
		Pagina: 1 de 1

CONTRATO	253
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Obra
CONTRATANTE	Alcaldia Municipal de Páez
CONTRATISTA	Rafael Hernan Ceballos Palomino
OBJETO	Obras de electrificacion rural sector Barro Blanco Vitonco Centro, Resguardo Indigena de Vitonco, Municipio de Páez, Cauca.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Noventa (90) dias a partir de la suscripcion del acta de inicio
FECHA DE INICIACIÓN	27 de diciembre de 2018
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 18.000.000
PRORROGAS	$ 0
CONTRATO ADICIONAL	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 18.000.000
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de marzo de 2019
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	014 del 13 de octubre de 2018
REGISTRO PRESUPUESTAL	014 del 22 de diciembre de 2018
FECHA DEL ACTA DE INICIO	27 de diciembre de 2018

En el Municipio de Páez - Cauca, se reunieron el Licenciado ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS en calidad de Alcalde Municipal de Páez, el Arquitecto H. RENE GUTIERREZ QUINTERO, Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Construcciones Civiles, en calidad de supervisor del Contrato de obra, y el ingeniero RAFAEL HERNAN CEBALLOS PALOMINO, en calidad de contratista; con el objeto de liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de obra N° 253 del 20 de diciembre de 2018, así:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
CONCEPTO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 18.000.000
ANTICIPO	$ 0
REAJUSTES	$ 0
RECONOCIMIENTOS	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 18.000.000
VALOR EJECUTADO	$ 18.000.000
VALOR A LIBERAR	$ 0
VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACION FINAL	$ 18.000.000
SALDO DEL CONTRATO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0
SALDO DEL CONTRATO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0

VALOR A PAGAR: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 18.000.000).

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella,y se dan por terminado el Contrato, a los 01 MAR. 2019

Lic. MARCO ALBEIRO GUTIERREZ
Alcalde Municipio de Páez

Arq. H. RENE GUTIERREZ
Jefe Unidad de Obras Públicas

RAFAEL HERNAN CEBALLOS
Contratista